

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: <b>GGE-DOC-03</b>
		VERSIÓN: <b>009</b>
		FECHA DE APROBACIÓN: <b>26/09/2019</b>

## CONTENIDO

1.	CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES .....	3
1.1.	OBJETIVO .....	3
1.2.	ALCANCE .....	3
1.3.	DEFINICIONES .....	3
2.	CAPITULO 2 MARCO INSTITUCIONAL .....	5
2.1.	MISIÓN CORPORATIVA .....	5
2.2.	VISIÓN CORPORATIVA (2019-2023) .....	5
2.3.	PARTES INTERESADAS .....	5
3.	CAPITULO 3. DISPOSICIONES ETICAS .....	7
3.1.	VALORES CORPORATIVOS .....	7
3.2.	PRINCIPIOS ETICOS.....	8
3.3.	POLÍTICAS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE ADMINISTRADORES Y COLABORADORES.....	8
3.4.	CONTRATACION DE FAMILIARES DE EMPLEADOS Y SOCIOS .....	9
3.5.	PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.....	9
3.6.	RELACIONES DE LA EMPRESA CON EL AMBIENTE EXTERNO .....	11
3.7.	LINEAMIENTOS FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCION Y FRAUDE .....	11
3.8.	DERECHOS Y DEBERES DE NUESTROS USUARIOS .....	11
4.	CAPITULO 4. DISPOSICIONES SOBRE BUEN GOBIERNO .....	15
4.1.	ESTRATEGIAS E INSTRUMENTO DE PREVENCION Y CONTROL.....	15
4.2.	MECANISMOS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCION DE COMITES .....	15
4.3.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	16
4.4.	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS.....	17
4.5.	GESTION DEL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO .....	17
5.	CAPITULO 5: MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS DIRECTIVOS.....	18
5.1.	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: .....	18
5.2.	TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL .....	19
5.3.	COMUNICACIÓN DE LOS HALLAZGOS RELEVANTES QUE EFECTÚE EL REVISOR FISCAL A LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS .....	19
5.4.	CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, REMUNERACIÓN E INDEPENDENCIA DEL REVISOR FISCAL Y DE CUALQUIER OTRO AUDITOR PRIVADO .....	19
6.	CAPÍTULO 6: MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL MANEJO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.....	20
7.	CAPÍTULO 7: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS .....	23
8.	CAPITULO 8: TRATAMIENTO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS.....	24
9.	CAPÍTULO 9: IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA .....	24
10.	CAPÍTULO 10: MECANISMOS QUE PERMITAN A LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS, RECLAMAR ANTE LA RESPECTIVA PERSONA JURÍDICA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGOS DE ETICA Y BUEN GOBIERNO ....	25
11.	CAPÍTULO 11: JUNTA DIRECTIVA .....	25

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: <b>GGE-DOC-03</b>
		VERSIÓN: <b>009</b>
		FECHA DE APROBACIÓN: <b>26/09/2019</b>

12.	CAPÍTULO 12: RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	26
13.	CAPÍTULO 13: RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA EMPRESA Y SUS ACCIONISTAS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y PRINCIPALES EJECUTIVOS .....	27
14.	CAPÍTULO 14: CRITERIOS APLICABLES A LAS NEGOCIACIONES QUE SE REALICEN CON LAS ACCIONES .....	28
15.	CAPÍTULO 15: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES .....	29
16.	CAPÍTULO 16: MANEJO DE INFORMACION.....	29
17.	CAPITULO 17: MECANISMOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS ACCIONISTAS. ....	30
18.	CAPÍTULO 18: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	30
19.	CAPITULO 19: DIVULGACION DEL CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....	31
20.	CAPITULO 20. REGIMEN SANCIONATORIO: .....	32
21.	CAPITULO 21 VIGENCIA.....	32

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## 1. CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETIVO

El objetivo de presente código es establecer principios, políticas y normas para el direccionamiento de la cultura ética de Angiografía de Occidente S.A., y asegurar el respeto a todos sus accionistas y colaboradores.

### 1.2. ALCANCE

El Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo aplica para todos los empleados de Angiografía de Occidente S.A., Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas.

### 1.3. DEFINICIONES

- **Alta Gerencia:** Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa (denominados administradores) u organizacional de la entidad. La Junta Directiva la hace responsable del giro ordinario del negocio de la entidad y la encarga de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma. También se incluye en la Alta Gerencia el Auditor Interno.
- **Arquitectura de Control:** Concepto integral que agrupa todo lo relacionado con el ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, información, comunicación y monitoreo. Permite a la entidad contar con una estructura, unas políticas y unos procedimientos ejercidos por toda la organización (desde la Junta Directiva y la Alta Gerencia, hasta los propios empleados), los cuales pueden proveer una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la empresa.
- **Asamblea General:** Reunión colectiva de los miembros del Máximo Órgano Social, que puede darse de manera ordinaria o extraordinaria, según lo establece el Código de Comercio o la norma que regule cada tipo especial de entidad y los estatutos de la entidad.
- **Conflicto de interés:** Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

fundamento en un “interés privado” que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas.

- **Directores:** Son los miembros de la Junta Directiva u órganos equivalentes según la figura jurídica de que se trate.
- **Ética:** Ciencia que estudia las acciones humanas en cuanto se relacionan con los fines que determinan su rectitud. En general toda ética pretende determinar una conducta ideal del hombre. Esta puede establecerse en virtud de una visión del mundo o de unos principios filosóficos o religiosos, que llevan a determinar un sistema de normas. Se divide en ética general, que estudia los principios de la moralidad, y la ética especial o deontológica, que trata de los deberes que se imponen al hombre según los distintos aspectos o campos en que se desarrolla su vida.
- **Grupos de interés:** Todas aquellas personas que, por su vinculación con la entidad, tienen interés en esta, a saber: el público en general, miembros del Máximo Órgano Social, empleados, proveedores de bienes y servicios, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, autoridades de regulación, inspección, vigilancia y control, y otros actores identificados como grupos de interés por la entidad, si los llegase a tener.
- **Junta Directiva:** Es el máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad. Sus miembros se conocen como Directores. Lo aquí dispuesto para la Junta Directiva y sus Directores se entiende dicho para el Consejo de Administración de las cooperativas y sus consejeros, respectivamente. Tal denominación puede variar según la figura jurídica de la que se trate.
- **Máximo Órgano Social:** Es el máximo órgano de gobierno de la entidad. Es la Asamblea General o quien haga sus veces y puede variar su denominación según la figura jurídica de la que se trate.  
Su principal función es velar por el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, mediante la realización de Asambleas, que pueden darse de manera ordinaria o extraordinaria, según lo establece el Código de Comercio o la norma que regule cada tipo especial de entidad y los estatutos de la entidad.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, el cual se instrumenta a través de etapas y elementos interrelacionados de forma organizada y metódica.
- **Sistema de Control Interno (SCI):** Conjunto de principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva u órgano equivalente, la Alta Gerencia y demás funcionarios de una IPS del sistema de salud colombiano para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: **(i)** La efectividad, la seguridad y la eficiencia de las operaciones, **(ii)** La confiabilidad y la transparencia de la información de salud y financiera, **(iii)** El cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables a la entidad, **(iv)** El salvaguardar los recursos de la entidad, y, **(v)** El seguimiento y verificación de lo relacionado con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad.
- **Usuario:** Es toda persona natural a la que la entidad le presta o suministra un servicio de salud.

## 2. CAPITULO 2 MARCO INSTITUCIONAL

### 2.1. MISIÓN CORPORATIVA

Nos comprometemos de corazón al cuidado de la salud de nuestros usuarios con liderazgo e innovación, brindando una esperanza de vida real y tangible que les permita continuar disfrutando momentos de felicidad.

### 2.2. VISIÓN CORPORATIVA (2019-2023)

Ser reconocida como una organización innovadora y acreditada que transforma la prestación de servicios de salud enfocada en la creación de valor y trato humanizado, con un portafolio de servicios amplio, diverso y de alcance nacional e internacional.

### 2.3. PARTES INTERESADAS

Los compromisos con nuestras partes interesadas contemplan y comprenden las acciones a las que se compromete ANGIOGRAFÍA DE OCCIDENTE S.A.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

### Usuario

- \_ Prestación de Servicios de Salud en condiciones de Oportunidad, Accesibilidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y trato Humanizado.
- \_ Atención de Quejas y Reclamos.
- \_ Atención de morbilidad
- \_ Promoción y prevención de la salud

### Cliente comercial

- \_ Cumplimiento de obligaciones contractuales y legales.
- \_ Identificación e intervención del riesgo de la población objeto.
- \_ Ser un aliado estratégico para el aseguramiento de la gestión de riesgos en salud para la población usuaria.
- \_ Recibir información oportuna y veraz de la prestación de servicios.
- \_ Satisfacción de la población objeto.
- \_ Costo - efectividad.
- \_ Cumplimiento de indicadores de salud, oportunidad y seguridad.
- \_ Garantías de contrato.

### Estado ( ministerios y entes de control)

- \_ Cumplimiento de normatividad aplicable.
- \_ Atención de auditorías.
- \_ Entrega de información oportuna y veraz.

### Aliados y Proveedores (productos y servicios)

- \_ Cumplimiento de acuerdo comercial
- \_ Continuidad
- \_ Confiabilidad
- \_ Relaciones mutuamente beneficiosas

### Sociedad

- \_ Responsabilidad social empresarial.
- \_ Disponer de los mejores desarrollos tecnológicos en medicina y tratamientos médicos.
- \_ Fortalecer el conocimiento médico- científico de la comunidad médica a nivel nacional e internacional.
- \_ Responsabilidad ambiental

### Colaboradores

- \_ Seguridad laboral.

“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: <b>GGE-DOC-03</b>
		VERSIÓN: <b>009</b>
		FECHA DE APROBACIÓN: <b>26/09/2019</b>

- \_ Estabilidad laboral
- \_ Retribución salarial
- \_ Clima laboral (Bienestar y reconocimientos)
- \_ Desarrollo y aprendizaje

**Accionistas.**

- \_ Retorno de inversión
- \_ Riesgos controlados
- \_ Continuidad del negocio
- \_ Rentabilidad
- \_ Transparencia

### 3. CAPITULO 3. DISPOSICIONES ETICAS

#### 3.1. VALORES CORPORATIVOS

Para mantener la calidad de sus servicios, la Gerencia de Angiografía de Occidente S.A ha establecido los siguientes valores corporativos con el fin de dar cumplimiento a su planeación estratégica:

**LIDERAZGO**

Potencializar las capacidades del equipo de trabajo para lograr el cumplimiento de metas y objetivos.

**INNOVACIÓN**

Capacidad de reinversión, adaptabilidad y mejora continua en los procesos para la prestación del servicio.

**HUMANIZACIÓN**

Reconocer en cada persona su valor y dignidad humana, empatizando con sus condiciones de vida, salud y cultura, brindando un trato digno como derecho legítimo y fundamental en la atención.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## INTEGRIDAD

Coherencia en el pensar, decir y actuar, lo manifestamos con conductas éticas que nos permiten construir y mantener relaciones confiables y duraderas.

### 3.2. PRINCIPIOS ETICOS

Angiografía de Occidente S.A. brinda servicios de alta complejidad, bajo una atención humana y profesional, la cual se da con un trabajo en equipo, donde todos actúan con responsabilidad, lealtad y eficiencia, logrando así el bienestar integral de nuestros usuarios.

Angiografía de Occidente S.A., atiende al paciente de manera digna como persona afectada en su salud física que requiere de atención íntegra y calificada.

Angiografía de Occidente S.A. es una Institución que presta sus servicios bajo los más altos estándares de calidad, con proyección en organización, planeación y ejecución acorde a sus recursos y a las directrices proyectadas por la Junta Directiva.

Angiografía de Occidente S.A. trabaja dentro de un marco normativo y operativo, con gran sentido de pertenencia y de responsabilidad social empresarial.

Todos los servidores de Angiografía de Occidente S.A, actúan condicionados por los valores éticos que se derivan del principio del respeto igual y recíproco a la dignidad humana.

### 3.3. POLÍTICAS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE ADMINISTRADORES Y COLABORADORES

Los Altos Funcionarios y Administradores de ANGIOGRAFÍA DE OCCIDENTE S.A. se comprometen a:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de la sociedad, el Código de Buen Gobierno y los principios éticos plasmados en el presente código.
- Cumplir con el desarrollo del objeto social con un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución.
- Observar un trato equitativo a los Accionistas e Inversionistas, además de hacer respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, cumpliendo con los

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

procesos y canales de una comunicación abierta, oportuna y adecuada entre estos y con todas las instancias de la compañía.

- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos que impliquen competencia con la sociedad o en casos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, debiendo construir una estrategia de prevención y manejo ético de conflicto de intereses que puedan presentarse.
- Cumplir con el Direccionamiento Estratégico y las políticas de calidad definidas por la compañía, ajustando las actuaciones a los presentes principios y políticas éticas.
- Administrar y manejar en forma eficiente los recursos.
- Lograr que las soluciones a los conflictos que puedan presentarse al interior de la sociedad se den mediante el mecanismo de la transacción, amigable composición y conciliación.
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas al Revisor Fiscal.

### 3.4. CONTRATACION DE FAMILIARES DE EMPLEADOS Y SOCIOS

Las personas que aspiren a ocupar un cargo en Angiografía de Occidente SA deben Informar durante el proceso de selección si tienen algún grado de consanguinidad y/o afinidad con algún funcionario que se encuentre vinculado con Angiografía.

Como norma general no se permitirá la contratación de familiares hasta segundo grado de consanguinidad. En el caso de funcionarios que ya se encuentren vinculados a la entidad, no pueden laborar en la misma área de trabajo.

Las excepciones a esta norma deben ser autorizadas directamente por la Gerencia.

### 3.5. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Responsabilidad Social Empresarial es la forma de gestionar una organización mediante la interacción y relación armónica con sus diferentes grupos de interés dando respuesta a sus expectativas financieras, sociales y ambientales de manera que se contribuya al desarrollo sostenible y a la creación de valor en todo el sistema.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

ANGIOGRAFÍA DE OCCIDENTE S.A., en búsqueda de generar confianza a la comunidad, establecerá mecanismos que le permitan responder a las exigencias del mercado de la salud con miras a lograr mayor competitividad, innovar en tecnología y procedimientos de punta que mitigan los padecimientos de la salud de las personas.

Por lo anterior se acogerá, en lo posible de manera voluntaria, a los nueve principios emanados del Pacto Global (Valores fundamentales en materia de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción). el cual es una iniciativa de la Organización de Naciones Unidas cuyo propósito es promover la incorporación de valores y principios universalmente reconocidos a la visión estratégica y a las prácticas corporativas de las empresas, y con ello busca promover una mayor Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Su implementación es de carácter voluntario como una manera de impulsar la Responsabilidad Social Empresarial.

Estos principios acceden a:

### **Derechos Humanos**

- a. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
- b. No ser cómplice de abusos de los derechos.

### **Ámbito laboral**

- a. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- b. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
- c. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
- d. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

### **Medio Ambiente**

- a. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- b. Promover mayor responsabilidad medioambiental.
- c. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## Anti corrupción

Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas Extorsión y criminalidad

### 3.6. RELACIONES DE LA EMPRESA CON EL AMBIENTE EXTERNO

1. No se desarrollarán prácticas de competencia desleal.
2. Protección del medio ambiente.
3. Relaciones mutuamente beneficiosas con los proveedores.
4. La publicidad que se haga de la empresa estará sujeta a la verdad y en ningún momento buscará el daño de la imagen de la competencia o de persona alguna.
5. Para los proyectos e inversiones se tendrá en cuenta el impacto que estos tengan en la comunidad y se realizarán los ajustes necesarios para evitar los impactos negativos.
6. Cumplir las normas establecidas por los entes reguladores Nacionales y Municipales en observancia de deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración, con espíritu de servicio y de compromiso a la comunidad a la cual pertenece.

### 3.7. LINEAMIENTOS FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCION Y FRAUDE

Con el fin de prevenir los actos de corrupción y fraude Angiografía de Occidente S.A cuenta con un manual antifraude y anticorrupción.

### 3.8. DERECHOS Y DEBERES DE NUESTROS USUARIOS

#### DERECHOS DE LOS PACIENTES NACIONALES:

Angiografía de Occidente seguirá los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social, dispuestos en la Resolución 4343 de 2012 en la que se establecen los **Derechos y Deberes** de los usuarios y adoptara de manera textual la Carta de Derechos y Deberes del 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud y la Defensoría del Pueblo.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## DERECHOS

1. Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los de ley.
2. Que le autoricen y presten los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud de manera oportuna y si usted requiere con necesidad uno que no esté incluido también lo puede recibir.
3. Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
4. Que en caso de urgencia, sea atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
5. Que atiendan con prioridad a los menores de 18 años.
6. Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible.
7. Ser orientado respecto a la entidad que debe prestarle los servicios de salud requeridos.
8. Que como cotizante le paguen las licencias y las incapacidades médicas.
9. Tener protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas y de alto costo, sin el cobro de copagos.
10. Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
11. Que le informen dónde y cómo puede presentar quejas o reclamos sobre la atención prestada.
12. Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
13. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
14. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.
15. Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral.
16. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
17. Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.
18. Ser informado sobre los costos de su atención en salud.
19. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
20. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.
21. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada
22. Ser incluido en estudios de investigación científica, sólo si lo autoriza.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

23. Que se respete su voluntad de donar o no sus órganos.

## DEBERES

1. Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde se presten dichos servicios.
5. Cumplir con las normas y actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.
6. Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.

## DEBERES Y DERECHO DE PACIENTE INTERNACIONAL

### DEBERES

1. Cuidar de su salud, la de su familia y su comunidad
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales en salud que lo atienden.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas.
4. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde se presten dichos servicios.
5. Brindar al personal de salud información completa acerca de su salud y condición requerida para su atención médica.
6. Hacer preguntas cuando no entienda el tratamiento
7. Siga el plan de tratamiento. Informe al médico o enfermera sobre cualquier inquietud que tenga sobre su atención médica para que se puedan hacer ajustes. Si elige no seguir las instrucciones, usted es el responsable del resultado.
8. No debe involucrarse en ningún tipo de acoso o abuso racial, sexual o de otro tipo hacia el personal u otros pacientes, sus carreras y los miembros de su familia.
9. Seguir reglas de Angiografía de Occidente tales como:
  - No está permitido fumar dentro de las instalaciones.
  - No se grabe ni toma fotografías de la atención que se le brinda.
  - No está permitido portar armas dentro de la clínica.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

- No se permiten animales dentro de la institución a menos que sean parte del tratamiento médico.
- No podrás estar en áreas restringidas
- No podrá ingresar a la institución si ha estado tomando bebidas alcohólicas o consumiendo drogas.

## DERECHOS

1. Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los que exige la ley
2. Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
3. Que, en caso de urgencia, sea atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
4. Que atiendan con prioridad a los menores de 18 años
5. Elegir libremente al profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible
6. Que le informen dónde y cómo puede presentar quejas o reclamos sobre la atención prestada
7. Recibir un trato digno sin discriminación alguna
8. Recibir los servicios de salud en un ambiente sano y seguro, seguridad y respeto por su privacidad
9. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.
10. Recibir servicios de salud continuos, sin interrupción y de manera integral.
11. Recibir información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
12. Recibir una segunda opinión si usted no está seguro del plan de tratamiento médico.
13. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral
14. Esperar privacidad personal; mantener sus informes médicos privados. Su registro médico no se entregará a nadie sin su consentimiento, excepto cuando lo exija la ley o su plan de seguro.
15. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada. Usted tiene el derecho de tomar decisiones acerca de su tratamiento y servicios incluyendo el rechazo del tratamiento
16. Ser incluido en estudios de investigación científica, solo si lo autoriza
17. Que se respete su voluntad de donar o no sus órganos
18. Que sus valores y creencias sean respetados.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

19. Dar o rechazar el consentimiento para el tratamiento. Usted tiene derecho a conocer los riesgos, beneficios y otras opciones de tratamiento antes de dar su consentimiento para el tratamiento, excepto en una situación de emergencia.
20. Recibir instrucciones de alta por escrito del médico tratante acerca de su atención de control y cuidados antes de abandonar la institución.
- 21.. Tener accesibilidad a los servicios. Acceso a un intérprete para comunicarse con el personal médico y tener acceso razonable al material traducido.
22. Háganos saber si tiene prácticas culturales o religiosas que deben ser parte de su cuidado.
23. Ayuda para necesidades especiales, incluyendo comidas especiales debido a prácticas religiosas o culturales.
24. Tiene derecho a recibir información sobre transferencias a otro médico, unidad o centro.

#### **4. CAPITULO 4. DISPOSICIONES SOBRE BUEN GOBIERNO**

##### **4.1. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTO DE PREVENCION Y CONTROL**

Con el fin de propiciar una cultura socialmente responsable basada, entre otros aspectos, en el mejoramiento continuo y un comportamiento ético por parte de los funcionarios y contratistas, ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. ha definido los siguientes instrumentos para la prevención y control de actuaciones que se alejen del ordenamiento jurídico vigente y de las políticas institucionales, así como de las actividades que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad:

##### **4.2. MECANISMOS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCION DE COMITES**

En la empresa se han conformado diferentes grupos primarios y comités, en los cuales se tratan temas muy específicos, que requieren ser liderados ya sea por requisitos legales o por mejoramiento en la gestión.

Los comités que hasta el momento se encuentran conformados son los siguientes:

- Comité de Gerencia
- Comité de riesgos y control interno
- Comité de conducta y gobierno corporativo
- Comité de habilitación
- Comité de ética hospitalaria
- Comité de ética en investigación
- Comité de vigilancia epidemiológica
- Comité de historias clínicas

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

Comité de promoción y prevención  
 Comité de farmacia y terapéutica  
 Comité de farmacovigilancia  
 Comité de tecnovigilancia  
 Comité de contratación  
 Comité de cartera  
 Comité de presupuestos  
 Comité de grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria GAGAS.  
 Comité de convivencia laboral  
 Comité de COPASST

#### 4.3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Angiografía de Occidente SA cuenta con un sistema de control interno conformado por principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva, la Gerencia y demás funcionarios para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la seguridad, efectividad y eficiencia de las operaciones; confiabilidad y transparencia de la información; cumplimiento de leyes y normas; salvaguarda de los recursos seguimiento y verificación de normas vigentes en materia de garantía de la calidad. La estructura de control interno incluye ambiente de control, gestión de riesgos, actividades de control, información y comunicación, monitoreo y evaluaciones independientes.

Periódicamente se realizan auditorías internas con el fin de recolectar información útil para analizar la suficiencia y efectividad del Sistema de Control interno.

En la auditoría se verifica que los mecanismos de control interno se estén aplicando según lo especificado en los manuales de los procesos, esto incluye:

Políticas y Directrices  
 Niveles de segregación de las funciones  
 Niveles de autoridad  
 Caracterizaciones de proceso, protocolos, guías, procedimientos, manuales, programas, diligenciamiento de formatos, entre otros

La Revisoría Fiscal también se encarga de Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

#### 4.4. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

- Política de Gestión de riesgo. Angiografía de Occidente implemento la siguiente política de Gestión de riesgos.

“ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE SA se compromete a realizar una gestión eficiente de los riesgos de cada uno de los procesos, adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, de tal forma que se prevengan o minimice su ocurrencia e impacto y asegurar de esta forma el logro del plan estratégico institucional. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar, valorar, priorizar y administrar los riesgos propios de la operación, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos”.

Por lo anterior, las directrices que facilitan el desarrollo de la política de riesgos en ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE SA, identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir, y asumir el riesgo.

Angiografía de Occidente acoge los lineamientos definidos por la Superintendencia Nacional de Salud para el cumplimiento del sistema de administración de riesgos, de tal forma que se definen los procesos, procedimientos y tareas sistemáticas para planear, hacer, verificar y actuar frente al riesgo en salud, operativo, financiero, administrativo, del negocio, de mercado, de crédito, reputacional de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, se adelantan las acciones para la identificación de los riesgos, evaluación y medición de los mismos, y se cuenta con un método para su administración, implementación y retroalimentación.

Los riesgos identificados son valorados considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que pueda tener sobre los recursos económicos de la sociedad, sus clientes, sus colaboradores, sus proveedores, y su reputación. ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A aplica diferentes estrategias que le permiten llevar sus riesgos hacia niveles tolerables.

#### 4.5. GESTION DEL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Todos los empleados de Angiografía de Occidente SA tienen el compromiso de velar por el cumplimiento del presente código de ética y buen gobierno corporativo.

Cuando se presenten dilemas éticos que el presente manual no alcance a responder debido a alguna particularidad o cuando en la naturaleza de los hechos se advierta la comisión de un delito, el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO:	GGE-DOC-03
		VERSIÓN:	009
		FECHA DE APROBACIÓN:	26/09/2019

funciones, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, el caso debe ser presentado al comité de conducta y gobierno organizacional.

## 5. CAPITULO 5: MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS DIRECTIVOS

Para la evaluación y control de las actividades desempeñadas por los directivos entre los cuales están: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Gerencia General, Angiografía de Occidente S.A. cuenta con la Revisoría Fiscal.

### 5.1. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea o Junta de Socios, a la junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la compañía y rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitados.

Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea, la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

Convocar a la Asamblea de reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: <b>GGE-DOC-03</b>
		VERSIÓN: <b>009</b>
		FECHA DE APROBACIÓN: <b>26/09/2019</b>

Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

## **5.2. TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL**

El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público y será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año por mayoría absoluta de la asamblea y tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales la reelección del revisor fiscal la define la asamblea general.

## **5.3. COMUNICACIÓN DE LOS HALLAZGOS RELEVANTES QUE EFECTÚE EL REVISOR FISCAL A LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS**

Es función del Revisor Fiscal dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea, Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

De las auditorias que se realicen se elaborará un informe donde se consigna la descripción de los hallazgos y se da la opinión del Revisor acerca de las acciones que se deben tomar.

## **5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, REMUNERACIÓN E INDEPENDENCIA DEL REVISOR FISCAL Y DE CUALQUIER OTRO AUDITOR PRIVADO**

El Revisor Fiscal es independiente y libre de conflicto de intereses en su gestión con las Directivas, Accionistas y demás partes interesadas de la sociedad y deberá cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley.

El Revisor Fiscal no podrá pertenecer a la Sociedad, ni tener relaciones con subsidiarias, sucursales o agencias, tampoco, tener relación alguna con los socios, directivos o administradores.

Mientras esté desempeñando el cargo, el Revisor Fiscal, no podrá desempeñar ningún cargo distinto en la misma sociedad.

La Junta Directiva define la asignación mensual y los incrementos anuales para la revisoría fiscal.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## 6. CAPÍTULO 6: MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL MANEJO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

### 6.1. Conflicto de interés con los colaboradores:

Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extrapatrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

Los administradores y colaboradores de la empresa deberán actuar con la diligencia y lealtad debida, comunicando las situaciones donde existan conflictos de intereses, observando el deber de confidencialidad y utilizar razonablemente los activos sociales, para los fines y servicios destinados.

Todas las actividades de la empresa se rigen por los valores y principios enunciados en el presente código, las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, del respeto a las leyes y a las costumbres comerciales, enfocadas al cumplimiento del objeto social, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

### 6.2. Prohibiciones:

De acuerdo con la legislación vigente, los colaboradores deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Angiografía de Occidente S.A o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés, salvo autorización expresa del Comité de conducta y Gobierno organizacional, Gerente General, la Junta Directiva o la Asamblea. En estos casos, el colaborador suministrará toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. En todo caso, la autorización sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la empresa.

Adicionalmente, de conformidad con los principios y normas de conductas establecidas, el Reglamento de Trabajo, así como por la legislación vigente, los colaboradores de Angiografía de Occidente, deberán abstenerse de:

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO:	GGE-DOC-03
		VERSIÓN:	009
		FECHA DE APROBACIÓN:	26/09/2019

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de Angiografía de Occidente SA o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la entidad.

- Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

- Abusar de su condición de directivo o colaborador de Angiografía de Occidente SA para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los servicios que presta la entidad, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o usuarios.

De otra parte, todo colaborador con acceso a información privilegiada, tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que de lugar a conflicto de interés en razón de tal información.

### **6.3. Regalos e invitaciones:**

Los colaboradores de Angiografía de Occidente SA no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la empresa que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros, salvo que corresponda a material promocional y actividades comerciales de la entidad aprobadas por la Gerencia.

### **6.4. Procedimientos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de intereses:**

Los colaboradores que se encuentran frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben proceder de conformidad con lo establecido en este artículo.

Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, el colaborador está obligado a proceder como si éste existiera. Por lo tanto, cuando se enfrente a un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, en forma inmediata y por escrito, con detalles sobre su situación. El superior jerárquico informara al comité de Conducta y gobierno organizacional para que continúe con el respectivo proceso, Las consideraciones

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

hechas por el superior jerárquico o el comité y las decisiones que se adopten en la materia, constarán en documento suscrito por el superior jerárquico y todos los miembros del comité.

En todo caso, si el Comité de Conducta y Gobierno organizacional considera que la situación de posible conflicto de interés debe ser conocida por la Junta Directiva, remitirá a ésta toda la información sobre el caso en particular, para que sea ésta en última instancia quien decida los mecanismos para evitar el conflicto.

-Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

- Los miembros de la Junta Directiva darán a conocer a la misma, la situación de conflicto de interés que consideren. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

#### **6.5. Situaciones irresolubles de conflicto de interés:**

En toda situación en la cual sea imposible evitar un conflicto de interés con respecto a Angiografía de Occidente SA, los colaboradores a quienes corresponda adoptar la respectiva decisión, deben abstenerse de celebrar el respectivo acto o contrato o de realizar la operación que genera dicha situación.

#### **6.6. Conflictos de intereses con los accionistas:**

Igualmente, el Gerente, los miembros de la Junta Directiva y los accionistas de la empresa, deben actuar con diligencia y lealtad hacia la misma, y deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en los estudios, actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés, de acuerdo con la normatividad o con los estatutos.

Se entiende que hay conflicto de interés cuando:

- a) Existen intereses contrapuestos entre un administrador o cualquier funcionario, y los intereses de la misma, que pueden llevar a aquél a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la empresa;
- b) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un administrador o de cualquier funcionario de la empresa, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: <b>GGE-DOC-03</b>
		VERSIÓN: <b>009</b>
		FECHA DE APROBACIÓN: <b>26/09/2019</b>

Los accionistas deben revelar por escrito y con prontitud a la sociedad y a los demás accionistas cualquier conflicto de interés actual o potencial con respecto de la sociedad (incluyendo los que puedan derivarse de cualquier tipo de inversión, que directa o indirectamente, posean o lleguen a poseer o controlar en otras personas jurídicas o compañías que tengan por objeto principal el mismo negocio de la sociedad o cuya actividad más relevante sea directamente relacionada con los servicios de la sociedad).

Cualquier conflicto de interés que surja en relación con alguno de los accionistas o de los miembros de la Junta Directiva, debe ser informado a la Junta Directiva, reconocido el conflicto de interés, el accionista o el miembro de la Junta Directiva sobre el que éste recaiga, no podrá participar ni en las deliberaciones, salvo para explicar en qué consiste el conflicto, ni en las decisiones de la asamblea y de la junta en los asuntos relacionados con dicho conflicto de interés.

#### **6.7. Resolución de conflictos de interés al nivel de Junta Directiva o de la Asamblea:**

Cuando se presente un conflicto de interés al nivel de la Junta Directiva o de la asamblea, la asamblea, con el voto favorable de mayoría igual o equivalente al 80% del capital suscrito y pagado, será el encargado de definir su existencia y, de existir, de resolverlo.

En todo caso, la decisión sobre el conflicto de interés no puede perjudicar los intereses de la sociedad.

Eventuales conflictos de interés incluyen, entre otros asuntos, los relacionados con la aprobación de políticas y programas de expansión y mercadeo de la empresa, así como la negociación y celebración de actos y contratos entre la empresa y cualquiera de los accionistas.

En el caso de diferencias o controversias que se presente en la sociedad y entre los socios se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Cali.

## **7. CAPÍTULO 7: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

La constituyen los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos de la sociedad.

Pueden ser de carácter ordinario o extraordinario, las ordinarias se celebraran por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

social y tienen por objeto examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social.

Las extraordinarias se realizarán cuando le exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía.

La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de carta dirigida a cada uno de los accionistas con constancia de haber sido recibida por el destinatario, con una antelación mínima de 15 días hábiles para las sesiones ordinarias y de 5 días hábiles para las extraordinarias. Las reuniones se llevarán en el domicilio social, sin embargo, podrán reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria siempre y cuando se hallen representadas la totalidad de las acciones suscritas.

Los accionistas minoritarios podrán solicitar una Asamblea siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para las convocatorias extraordinarias.

## **8. CAPITULO 8: TRATAMIENTO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS**

Angiografía de Occidente SA proporciona un trato equitativo a todos los accionistas y respeta el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos y cuenta con mecanismos de acceso permanente a la información que debe ser de su conocimiento.

## **9. CAPÍTULO 9: IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

La sociedad llevará un libro de registro de acciones, registrado en la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual figura cada uno de los accionistas con el número de acciones que posea, en el cual se anotarán los traspasos, pignoraciones, embargos y la constitución de derechos reales que ocurran. La compañía reconocerá la calidad de accionista únicamente a la persona que figure inscrita como tal en el mencionado libro. Por consiguiente, ningún acto de enajenación o traspaso de acciones, embargo y adjudicación, producirá efectos respecto de la compañía y de terceros, sino en virtud de la inscripción en el libro de acciones, a la cual no podrá negarse la compañía sino por orden de autoridad competente, o cuando se trate de acciones para cuya negociación se requieran determinados requisitos o formalidades que no se hayan cumplido



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## 10. CAPÍTULO 10: MECANISMOS QUE PERMITAN A LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS, RECLAMAR ANTE LA RESPECTIVA PERSONA JURÍDICA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGOS DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Las Directivas de Angiografía de Occidente velarán por el cumplimiento del presente código.

Los accionistas que consideren que se ha violado una norma del Código de Buen Gobierno pueden dirigir sus reclamaciones a la Junta Directiva, quien estudiará y responderá la misma.

## 11. CAPÍTULO 11: JUNTA DIRECTIVA

### 11.1. ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se compone de tres miembros principales con sus respectivos suplentes, su elección es por un año y podrán ser reelegidos o removidos por decisión de la Asamblea de Accionistas.

A las reuniones deberán asistir los principales y los suplentes los cuales tendrán voz pero el derecho al voto se reserva a los miembros principales.

Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y podrá reunirse en forma extraordinaria cuando los negocios de la compañía lo exijan mediante convocatoria de la misma junta, del gerente o de dos de los miembros que actúen como principales.

La Junta Directiva deliberará y decidirá con la presencia y voto de la mayoría de sus miembros.

### 11.2. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

-Convocar a la asamblea a su reunión ordinaria cuando no lo haga oportunamente el Representante Legal o a reuniones extraordinarias cuando lo justifique conveniente.

-Impartir al Gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue convenientes.

-Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan los 300 salarios mínimos legales mensuales.

-Presentar a la Asamblea General los informes que ordena la ley.

-Determinar las partidas que deseen llevar a fondos especiales.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

-Examinar cuando lo tengan a bien los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y cajas de la compañía.

-Abrir sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del país.

-Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones en reserva.

-Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea u otro órgano de la sociedad.

Cualquier duda o colisión respecto de funciones o atribuciones de la junta directiva y el gerente, se resolverá a favor de la junta, y las que surgieren entre la junta directiva y la asamblea general de accionistas se resolverán a favor de la asamblea.

La convocatoria a la Junta Directiva será personalmente a los principales y a los suplentes en la dirección que cada uno registre, por lo menos con 5 días hábiles de antelación.

### 11.3. REGLAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta elegirá un presidente y un secretario por un periodo igual al de la junta y podrán removerlos libremente en cualquier tiempo.

El Gerente tendrá voz sin derecho a voto, salvo que se designe para tal cargo a un miembro de junta en cuyo caso tendrá voz y voto en las deliberaciones de la misma.

Las autorizaciones de la Junta Directiva al Gerente podrán darse en particular para acto y operación.

De las reuniones de la Junta se levantarán actas completas firmadas por el presidente y el secretario y se dejará constancia del lugar, fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, especificando si es principal o suplente, de todos los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas.

### 11.4. REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los Miembros de la Junta Directiva no devengarán remuneración alguna.

## 12. CAPÍTULO 12: RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

Nombrar y remover los empleados de la sociedad.

Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

Convocar la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva.

Cumplir o hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

Sin autorización expresa de la Junta Directiva, el Gerente no podrá celebrar o ejecutar ningún acto o contrato cuya cuantía exceda de trescientos salarios mínimos legales mensuales, ni valerse de la sociedad para garantizar obligaciones de terceros o de los socios.

### **13. CAPÍTULO 13: RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA EMPRESA Y SUS ACCIONISTAS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y PRINCIPALES EJECUTIVOS**

Se garantiza un trato equitativo a todos los accionistas sin consideración del porcentaje de participación en el Capital de la empresa.

Los Directivos, Administradores y Principales Ejecutivos deben mantener la confidencialidad y no hacer uso particular de los datos e información suministrados por la empresa, incluyendo información técnica, comercial, administrativa, procedimientos, programas, investigaciones, listas de clientes, proveedores, inversionistas, empleados, relaciones de

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO:	GGE-DOC-03
		VERSIÓN:	009
		FECHA DE APROBACIÓN:	26/09/2019

negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier otra información atinente al negocio de la empresa.

Los Directivos, Administradores y Principales Ejecutivos de la Sociedad no podrán aprovechar, en beneficio propio o de un tercero, ninguna posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya conocido en ejercicio de su cargo, utilizando los medios de información de la Sociedad o en circunstancias tales que permitan suponer que el ofrecimiento estaba en realidad dirigido a la sociedad. Esta prohibición no regirá cuando la Junta Directiva haya manifestado expresamente su intención de no participar en la inversión u operación comercial, y haya autorizado al funcionario para realizarla directamente o indirectamente.

#### **14. CAPÍTULO 14: CRITERIOS APLICABLES A LAS NEGOCIACIONES QUE SE REALICEN CON LAS ACCIONES**

Las acciones son libremente negociables, sin embargo, los accionistas que deseen enajenar sus acciones en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer lugar a la sociedad. La oferta se hará por escrito, a través del Gerente de la compañía y en ella se indicará el número de acciones a enajenar, el precio y la forma de pago de las mismas. La sociedad gozará de un término de quince días hábiles para aceptar o no la oferta, según lo que decida la Junta directiva, que será convocada para tales efectos. Vencido el término anterior, si la Junta no hace pronunciamiento alguno, el gerente de la sociedad oficiará a los demás accionistas para que éstos decidan adquirir la totalidad o el resto de las acciones ofrecidas, según el caso, pero lo cual tendrán igualmente un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del vencimiento del término anterior. Es entendido que los accionistas podrán adquirir las acciones en proporción a las que posean en la compañía. Vencido el término mencionado las acciones no adquiridas por la sociedad o por los accionistas podrán ser cedidas libremente a terceros.

Si la sociedad o los accionistas, según sea el caso, estuvieren interesados en adquirir las acciones total o parcialmente, pero discreparen con el oferente respecto del precio o de la forma de pago o de ambos, éstos serán fijados por peritos designados por las partes, de una lista de expertos que al efecto solicitará a la Cámara de Comercio de Cali o en su defecto por la Superintendencia de Sociedades. En este evento la negociación se perfeccionará dentro de los cinco (5) días siguientes a la rendición del experticio.

Esta cláusula tendrá vigencia mientras las acciones de la compañía no se inscriban en la Bolsa de Valores.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## 15. CAPÍTULO 15: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

Angiografía de Occidente S.A. cuenta con un manual de contratación y compras GAD MAN 04, Los proveedores se seleccionarán de manera objetiva, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Estratégico: Disponibilidad, experiencia, presencia.

Comercial: Precio, condiciones de pago, descuentos, atención a reclamos.

Calidad: certificaciones, producto, estructura.

Técnico: infraestructura, información, competencia, apoyo a la empresa.

Cumplimiento de requisitos SARLAFT

El proveedor que obtenga mejor calificación en la evaluación anterior será el escogido. No se considerarán factores de interés personal o beneficio de las Directivas o Administradores directa o indirectamente.

## 16. CAPÍTULO 16: MANEJO DE INFORMACION

Los accionistas y colaboradores se comprometen a cumplir en cualquier tiempo las condiciones y deberes de confidencialidad, reserva y no revelaciones aplicables al manejo de datos, la información y los documentos de la empresa o de terceros

Los accionistas y colaboradores se abstendrán de suministrar, facilitar o permitir el uso inadecuado de la información de la empresa por parte de personas u organismos no autorizados. Está prohibido utilizar información confidencial de la empresa para beneficio personal o de terceros.

Mediante las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas se informará a los socios y accionistas la evolución de la empresa mediante la presentación de los Estados Financieros. Se asegura la Transparencia de la información suministrada a través de la autorización otorgada por la Revisoría Fiscal con su firma en los balances, dictámenes o informes.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

## 17. CAPITULO 17: MECANISMOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS ACCIONISTAS.

La Gerencia General está dispuesta a recibir las inquietudes y requerimientos de los socios, accionistas y público en general. La Gerencia está ubicada en la Sede Administrativa de Angiografía de Occidente S.A. en la Calle 19 Norte 5N 34 de la ciudad de Cali.

## 18. CAPÍTULO 18: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Angiografía de Occidente SA. Implementa su sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo con el fin de dar cumplimiento a la normatividad

### 18.1. POLÍTICAS SARLAFT

La Junta Directiva aprobó las políticas que se relacionan a continuación,

- a. Políticas Generales
- b. Políticas específicas
  - Política sobre publicación en listas restrictivas
  - Política de conocimiento de personas expuestas públicamente.
  - Política de conocimiento de contraparte: cliente, proveedor, usuario.
  - Política de conocimiento de socios.
  - Política de conocimiento del empleado.
  - Política de manejo de efectivo
  - Política de proveedores y contratistas.
  - Política de gestión documental y conservación de documentos de SARLAFT.
  - Política de Sanción Interna.
  - Política de identificación del riesgo.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

- Política de capacitación.
- Política de comportamientos de SARLAFT.
- Política de requerimientos de información por autoridades competentes.

Las Políticas podrán ser actualizadas de acuerdo a los cambios normativos y requerimientos propios de la empresa por la Junta Directiva según sea el caso y se encuentran incluidas en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. GRI-MAN-01 Versión 003 del 21 de diciembre de 2018.

## 18.2. Responsabilidad de todos los colaboradores con respecto a SARLAFT

Los miembros de Junta Directiva, el Gerente y la totalidad de funcionarios de ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE SA les corresponde conocer los riesgos, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados a la normatividad de SARLAFT, las políticas y procedimiento de LA/FT establecidos por ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE SA. que son inherentes a sus actividades y ser responsables por adelantar una eficiente gestión, control y reporte interno de los mismos, para evitar que éste pueda ser utilizado como instrumento para darle legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas realizadas por las organizaciones criminales o para proveer, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar bienes o recursos, directa o indirectamente, o realizar cualquier otro acto que promueva, apoye o financie económicamente a grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas o la realización de actividades terroristas

Participar activamente en las capacitaciones y cursos obligatorios u opcionales que sobre la gestión de riesgos de LA/FT sean puestos a disposición de los colaboradores.

Evitar y en todo caso reportar todo conflicto de interés, propio o de terceros, que pueda presentarse en cuanto a su responsabilidad frente a la gestión de los riesgos de LA/FT.

La totalidad de funcionarios del nivel operativo y asistencial les corresponde en cada área gestionar el riesgo LA/FT de acuerdo a la metodología de gestión del riesgo que actualmente se aplica en la institución

## 19. CAPITULO 19: DIVULGACION DEL CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Las prescripciones contenidas en el presente Código de ética y buen gobierno se promulgan para que se cumplan por todos los colaboradores y demás personas relacionados con ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A.

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	CÓDIGO: GGE-DOC-03
		VERSIÓN: 009
		FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2019

Los colaboradores ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE SA. declaran que las asumen como parámetros auto-impuestos de comportamiento que rigen su actividad diaria y que facilitan la promoción personal y el buen desempeño en la empresa.

ANGIOGRAFÍA DE OCCIDENTE S.A. a través de los mecanismos de información dará a conocer a sus accionistas, empleados y en general a la comunidad, la existencia y contenido del presente código, sus reformas o adiciones y mantendrá a todo su público en general debidamente informado

## 20. CAPITULO 20. REGIMEN SANCIONATORIO:

El presente código es de obligatorio cumplimiento. Los destinatarios que incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en él, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley, el contrato individual de trabajo y el Reglamento de Trabajo.

**Ausencia de represalias:** La persona que denuncie la comisión o posible comisión de un acto fraudulento o de cualquier otra conducta que atente contra las disposiciones contenidas en el Código de ética y buen Gobierno corporativo, no será objeto de represalias, amenazas, medidas discriminatorias o sanciones de tipo alguno. No obstante, cuando se compruebe que el denunciante actuó de forma mal intencionada y con base en hechos falsos con el fin de perjudicar al denunciado, el Comité de Conducta y Gobierno corporativo tiene derecho a aplicar las medidas y sanciones que la ley y las políticas internas de ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE SA. tengan previsto para tales actos.

## 21. CAPITULO 21 VIGENCIA

El presente código rige a partir de su suscripción y estará vigente hasta su derogación expresa, anualmente se revisará si se requiere alguna modificación.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>BLANCA NIDIA GUTIÉRREZ</b>  <b>OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>REVISÓ:</b>  <b>JORGE ENRIQUE DAGER FERNANDEZ</b>  <b>GERENTE</b>	<b>APROBÓ:</b>  <b>JUNTA DIRECTIVA</b>
--	--	--

**“Este documento es no controlado si se encuentra impreso o en archivos digitales personalizados, por lo cual no se garantiza su vigencia. La versión vigente se encuentra en el aplicativo SIGA”**